



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 409, 410 y 411/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueban los dictámenes de los jurado designados para intervenir en los concursos de Auxiliares y se proponen al Consejo Superior la correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la designación de Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que asimismo, se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 566 – Régimen del Personal Docente de Laboratorio de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como AUXILIARES, en las categorías académicas, áreas de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



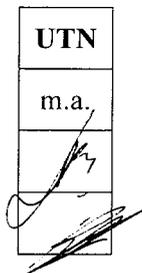
conocimiento, cátedras, y dedicaciones, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, dispondrá el alta de los cargos con especificación detallada de las funciones que deberán cumplir los docentes. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para su conocimiento.

ARTICULO 3°. - Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2005/2013



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F.O.. SALLER  
Secretario del Consejo Superior  
0



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCION N° 2005/2013

**FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA**

**AYUDANTES DE PRIMERA DE LABORATORIO**

|                      |                            |      |
|----------------------|----------------------------|------|
| LAIUPPA, Adrian      | Área Electrónica           | 1 DS |
| D.N.I. N° 16.250.376 | Laboratorio de Electrónica |      |
| Legajo UTN N° 40178  | Ingeniería Electrónica     |      |
| ZANOTTI, Jorge       | Área Electrónica           | 1 DS |
| D.N.I. N° 11.138.856 | Laboratorio de Electrónica |      |
| Legajo UTN N° 26553  | Ingeniería Electrónica     |      |
| CECCI, Jorge         | Área Electrónica           | 1 DS |
| D.N.I. N° 11.540.198 | Laboratorio de Electrónica |      |
| Legajo UTN N° 25539  | Ingeniería Electrónica     |      |

---